



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ZAHARA  
(Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Teniendo en cuenta que para la puesta en marcha y gestión por este ayuntamiento de la Piscina Municipal y el Área Recreativa Arroyomolinos para la temporada 2019, se necesita personal a contratar para los trabajos de Vigilante-aparcamiento, Socorrista, Taquilla y Enfermero/a.

Resultando que habiendo delegado en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal por Decreto de Alcaldía 236/2015, de 16 de junio, y dado el poco tiempo que falta para la apertura de las referidas instalaciones, considero que concurren motivos de índole técnica que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, me permiten avocar la competencia en este supuesto concreto, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Continuar con la bolsa aprobada por Junta de Gobierno número 2018-0001 de fecha 11 de mayo de 2018, cuya vigencia quedó establecida hasta la elaboración de la próxima bolsa, y en todo caso con el límite máximo de dos anualidades.

**SEGUNDO.-** Para mantener la vigencia, los integrantes interesados/as, tendrán que presentar, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este decreto, la documentación relativa a los siguientes requisitos:

- En el caso de los puestos de Vigilante-aparcamiento y de Taquilla, estar desempleado/a o no haber trabajado en los últimos doce meses más de seis meses con contrato superior a tres horas diarias (quince horas semanales).
- En el caso del puesto de socorrista, título o reciclaje que debe ser en ambos casos posterior al 30 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** El tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zahara, la lista provisional de personas admitidas para que en el plazo de 3 días hábiles, los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**CUARTO.-** Se procederá a la contratación de hasta dos encargados, de entre las 5 personas con mayor puntuación en el puesto de taquilla en la bolsa de 2018. El contrato tendrá la duración de la temporada 2019 y la selección se hará mediante el siguiente procedimiento:

- Por cada mes de experiencia acreditada en el mismo puesto (encargado)... 1,00 punto. Máximo 5,00 puntos.
- Entrevista personal: máximo 5,00 puntos.

La puntuación obtenida en los dos apartados anteriores se sumará a la obtenida en la baremación del puesto de taquilla en la bolsa 2018.

Los/as interesados/as deberán manifestarlo mediante escrito y entregar la documentación acreditativa de los méritos en el plazo de 3 días tras la publicación del presente decreto así como la documentación relativa al cumplimiento del requisito de la situación laboral exigido en el punto segundo.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Ante mí  
EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente